



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 217 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 20 DE AGOSTO DEL 2013

VENCE : 20 DE AGOSTO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase G-3

ubicado en AVDA. FRANCIA

población BELLAVISTA

PROPIETARIO COMUNIDAD CONDOMINIO SENDEROS DE BELLAVISTA R.U.T N° 53.320.372-8

domiciliado en OSORNO AVDA. FRANCIA

ARQUITECTO FRANCISCO MOORE VARGAS

N° patente profesional 301468-1

CALCULISTA ANDRES CANEPA BLUMENBERG

N° patente profesional 3-9018

CONSTRUCTOR OMAR BASCUÑAN CABEZAS

N° patente profesional 301038-4

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2274-158

Derechos municipales \$30.464.-

PORTERÍA ACCESO

presupuesto \$2.030.926.-

N° 1760

Sector (ZONA H-1)

N° 1760

domicilio AVDA. STGO. SILVA N°1817-PTO. MONTT

RUT N° 7.803.026-7

domicilio LOS CONQUISTADORES N°1700-PROVIDENCIA

RUT N° 8.748.650-8

domicilio MACKENNA N°1692-OSORNO

RUT N° 10.063.783-9

RUT N°

Superficie terreno 18.600 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	19,14 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	19,14 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Portería de Acceso a Condominio Senderos de Bellavista, con una superficie aprobada de 19,14 M2., ubicado en Avenida Francia N°1760, Bellavista.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/GAM/rsev